


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T02723-001-01</b> </p>
---	---	--

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-001-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 1 AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T02723-001-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023**, cuyo objeto es la Contratación Anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 1 Aguascalientes), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$789,503.52 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 52/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,973,400.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T02723-001-01</b></p>
---	---	--

V. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinadora de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, con oficio número 019001/200100/017/029/CGM/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"**, incrementando el monto mínimo y máximo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


VI. Con oficio número 019001/200100/017/031/CGM/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Coordinadora de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/011063 de fecha 27 de noviembre de 2024, recibido el día 03 de diciembre de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Gestión Médica Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T02723-001-01</b> </p>
---	---	--

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Coordinadora de Gestión Médica Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO".
  - I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T02723-001-01</b> </p>
---	---	--

Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017459-2024, cuenta 42060317, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** El **C. Pedro Miranda Jerónimo**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 120,296, de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmueble Federal; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.


**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T02723-001-01</b> </p>
---	---	--

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$947,404.22 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 22/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,368,080.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...  
...

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</b>  050GYR988T02723-001-01
---	--	--

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: BAX871207MN3



\_\_\_\_\_  
**C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T02723-001-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TEXTO

C. MARÍA JOSEFINA ROSAL DÍAZ  
Coordinadora de Gestión Médica del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSE/RRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T02723-001-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-001-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 1 AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T02723-001-01**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**SIN TEXTO**



AURG CM 1



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024			
Oficio:			
Of. N° 09 53 84 61 ICPE/2024/ 011063			
Procedimiento:			
LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023			
Número de Contrato:			
050GYR988T02723-001-00		13:13 pm @mied	
Firma/DG:		<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> No.	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. <div style="text-align: right;"> </div>			

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 019001/200100/07/031/CGM/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 050GYR988T02723-001-00, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, relativo a la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 1, Aguascalientes); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

011063

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación




Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

11063

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Aguascalientes, Ags. 27 septiembre de 2024

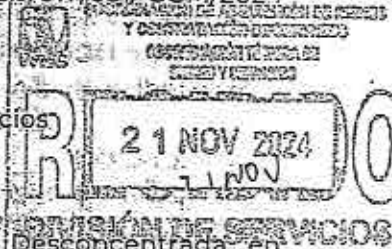
Oficio No. 019001/200100/017/031/CGM/2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Nivel Central

Presente



Con la finalidad de que este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, garantice la continuidad de la prestación Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes nuevos 2024 (PARTIDA 1, AGUASCALIENTES) en mi carácter de administradora del contrato vigente número 050GYR988T02723-001-00 celebrado entre su representada la empresa BAXTER, S.A. DE C.V. y el Instituto Mexicano del Seguro Social, del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, con vigencia del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo mediante convenio modificatorio en para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024 suscrito por la empresa BAXTER S.A. de C.V. del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02723-001-00	\$789,503.52	\$1,973,400.00	\$157,900.70	\$394,680.00	\$947,404.22	\$2,368,080.00	

FUNDAMENTO:

del Reglamento de la LAASSP

DICE:

**SEGUNDA, DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

"El Instituto pagara a "el Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$789,503.52 El monto mínimo es por la cantidad de \$ 789,503.52 ( SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 52/100 M.N.), y un montón máximo de \$1,973,400.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 del presente contrato.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El Instituto pagará a "el Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 947,404.22 (novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 22/100 M.N) y un monto máximo \$2,368,080.00 ( DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3. (tres)

**JUSTIFICACIÓN**

Aguascalientes es zona endémica para insuficiencia renal por diversas causas de la patología, se requiere por lo tanto el tratamiento renal sustitutivo, mediante la colocación de un catéter para diálisis que se ubica quirúrgicamente en la cavidad abdominal y que utiliza el peritoneo para realizar el intercambio de sustancias tóxicas para el organismo del paciente con enfermedad renal en este caso atañe a la opción de Diálisis peritoneal ambulatoria la cual utiliza maquina cicladora. Se utiliza programada para el recambio que se efectúa para comodidad del paciente de 8 a 12 horas durante la noche las ventajas contra otra terapia es que permite al paciente continuar realizando sus actividades como son de escuela o trabajo con esta ventaja, evita la manipulación excesiva lo cual evita procesos infecciosos, en automático la maquina hace el recambio del líquido.

Adjunto al presente la documentación correspondiente

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Oficio de Anuencia del Proveedor.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los teléfonos 449 9752200 ext. 4112.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. María Josefina Rodal Díaz**  
Administrador de Contrato número 050GYR988T02723-001-00  
Coordinadora de Gestión Médica  
OOAD en Aguascalientes





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Aguascalientes, Ags. 18 de septiembre de 2024

Oficio No. 019001/200100/017/029/CGM/2024

**Pedro Miranda Jerónimo**  
Representante legal de Baxter S.A. de CV  
Presente

Para poder dar la continuidad a la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024, en mi carácter de administrador del contrato vigente número 050GYR988T02723-001-00 celebrado entre su representada la empresa BAXTER, S.A. DE CV., y el Instituto Mexicano del Seguro Social, del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados número 050GYR988T02723-001-00 con vigencia del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto se solicita su autorización para proceder con la ampliación por un monto mínimo de \$157,900.70 (ciento cincuenta y siete mil novecientos pesos, setenta centavos 00/100 M.N.) cuya tasa de impuesto al valor agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento), y un monto máximo de \$394,680.00 (Trescientos Noventa y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cuya tasa de impuesto al valor agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento), mismo que representa un incremento al importe porcentual de 20% del valor original del contrato. Lo anterior se solicita en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su reglamento, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02723-001-00	\$789,503.52	\$1,973,400.00	\$157,900.70	\$394,680.00	\$947,404.22	\$2,368,080.00	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. Alameda 704  
Col. Del Trabajo, CP 202180 Aguascalientes, Ags.  
Teléfono 449 9752200 extensión 41110



**2024**  
**Felipe Garrillo**  
**PUERTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Agradezco de antemano su fina atención y envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los teléfonos 449 9752200 ext. 41112.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María Josefina Rodal Díaz  
Administrador de Contrato número 050CYR988T02723-001-00  
Coordinadora de Gestión Médica  
OOAD en Aguascalientes

Recibido  
Baxter S.A. de C.V.  
18/sep/24  
Av. Presidencia Masaryk 713, 4to Piso  
Col. Polanco y Suroeste, 11550 CDMX.  
Pedro Miranda Terchimo

Av. Alameda 704  
Col. Del Trabajo CP 202100 Aguascalientes, Ags.  
Teléfono 449 9752200 extensión 4110



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Baxter, S.A. de C.V.  
 Presidente Masaryk 111, Piso 4to.  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo  
 C.P. 11560 México, D.F.  
 B.F.C. BAX-871207/MN3 Tel: 01 (55) 91265000  
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 18 de septiembre 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  
 COAD AGUASCALIENTES**

**MARIA JOSEFINA RODAL DIAZ  
 COORDINADORA DE GESTION MEDICA  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988T02723-001-00  
 Presente:**

**ASUNTO:** Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 20% al monto de contrato 050GYR988T02723-001-00 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (partida 1, Aguascalientes).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y correspondiente a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (partida 1, Aguascalientes) referidos en el contrato No. 050GYR988T02723-001-00 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS COAD AGUASCALIENTES, me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 050GYR988T02723-001-00 para la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (partida 1, Aguascalientes); tal como lo menciona el oficio No. 019001/200100/017/029/CGM/2024 de fecha 18 de septiembre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes incidentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MINIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MAXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACION DEL 20% SOBRE MONTO MINIMO No aplica IVA	MONTO AMPLIACION DEL 20% SOBRE MONTO MAXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MINIMO CONVENIDO No aplica IVA	TOTAL MONTO MAXIMO CONVENIDO No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02723-001-00	\$789,503.52	\$1,973,400.00	\$157,900.70	\$394,680.00	\$947,404.22	\$2,368,080.00	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

*Dra. María Josefina Rodal Díaz*  
 COORDINADORA DE GESTION MEDICA  
 DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
 IMSS MATRICULA: 99010271

*Pedro Miranda Jeronimo*  
 Representante Legal  
 BAXTER S.A. DE C.V.

COORDINADORA DELEGACIONAL DE GESTION MEDICA  
 IMSS  
 18 sep 2024  
 RECIBIDO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

REPRODUCIBLES - UNIVERSAL  
SERIES 1000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017459-2024

Dependencia Solicitante: 00001 Delegación Aguascalientes  
SEI Servicios Integrales  
01010024 Oficina Delegacional Ags

Descripción:

Servicio: Diagnóstico Perifoneal DPA

Fecha Impresión: 18/09/2024 Fecha Validación: 18/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 394,680.00  
Cuenta: 42060317 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPRÓMITOS PRESUPUESTALES por Cuenta de Prestar											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	394.7	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: TRESIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN \$ 394,680.00

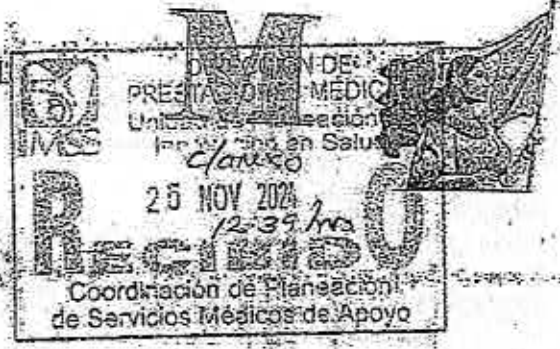
*[Handwritten Signature]*  
PATRICIA SILES ARANDA  
AUTORIZA:  
SECRETARÍA DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09-53-84-61-1CFE/2024/ 110754

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

Por este conducto y en atención al oficio con número 019001/200100/07/031/CGM/2024 que se turnó a esta División de Servicios Integrales a través de correo Institucional, signado por la Dra. María Josefina Rodal Díaz, Administradora del contrato en el DOAD Aguascalientes, mediante el cual solicita efectuar un convenio modificatorio de incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988T02723-001-00, relativo al Programa de Diálisis peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 1, Aguascalientes).

Al respecto y toda vez que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo fungió en dicho procedimiento como área requirente e integradora del servicio y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos como área técnica, se hace llegar la siguiente documentación en copia simple:

1. Oficio número 019001/200100/07/031/CGM/2024
2. Oficio de consentimiento al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuesta

Lo anterior, toda vez que como áreas normativas a nivel central en su carácter de requirente e integradora y técnica del servicio respectivamente, así como de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, se considera que entre sus funciones se encuentra la planeación, el diagnóstico situacional de necesidades y seguimiento oportuno del ejercicio del gasto de los servicios médicos integrales y médicos subrogados, motivo por el cual se solicita amablemente su opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición descrita en el primer párrafo del presente oficio, ya que se estima que debe tener conocimiento de las solicitudes de convenio modificatorio, para determinar si se puede ampliar el plazo, vigencia o incremento en su monto, a efecto de estar acorde a una planeación y programación eficaz, eficiente y oportuna de la contratación y administración de esos servicios médicos integrales y médicos subrogados, así como a las estrategias establecidas por este Instituto.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

010754

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N.º 09 53-84 61 2B30/CTSMI/ 418  
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024  
Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales  
Presente

Hago referencia al similar número 09 53 84 61 1CFE/2024/010754, mediante el cual solicita se emita la opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición que realiza la Administradora del Contrato número 050GYR988T02723-001-00 del OOAD Aguascalientes para efectuar un convenio modificatorio al contrato por un incremento del 20% al monto mínimo y máximo establecido del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (partida 1 Aguascalientes)

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09-53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto mínimo y máximo establecido en el contrato, garantizando con ello que el Programa en comento continúe prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica



15.18

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. María Josefina Rodal Díaz. - Administradora del contrato OOAD Aguascalientes.

A/T 2560



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Baxter

Ciudad de México a 20 de Junio del 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Calle de Durango 291, Piso 10, Ala Durango, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

Asunto: Cambio de Representante Legal

ATN: LIC. HUMBERTO RINCÓN JUÁREZ  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
PRESENTE.

PEDRO MIRANDA JERONIMO, en mi carácter de representante legal de la empresa BAXTER, S.A. DE C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante Escritura Pública Número 120,296 de fecha 20 de Junio de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública Número 153 de la Ciudad de México, comparezco ante usted y expongo lo siguiente:

Por medio del presente me dirijo a usted y al departamento denominado DIVISIÓN DE CONTRATOS, con fundamento en los artículos 8 Constitucional y 16 fracciones VII y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, adjuntando a la presente como ANEXO 1 la escritura pública arriba referida misma que contiene los poderes correspondientes así como mi identificación oficial vigente, vengo en nombre de mi representada para solicitar de manera respetuosa se permita la suscripción de los Convenios Modificatorios de los contratos ya formalizados que se enlistan en el ANEXO 2, y de cualquier otro documento relacionado con la formalización de los mismos, así como para actuales y futuros eventos relacionados a los códigos descritos en el ANEXO 3 al suscrito PEDRO MIRANDA JERONIMO en sustitución de C. DAVID RÓDRIGO GONZALEZ VENEGAS.

Por lo anteriormente expuesto a esas H. Autoridades, atentamente pido se sirva:

ÚNICO. Tenerme por presentado en los términos del presente curso, formulando la petición contenida en el mismo.



ATENTAMENTE

PEDRO MIRANDA JERONIMO  
Representante legal de  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
pedro\_miranda@baxter.com  
celular: [REDACTED]

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXO 2****Relación de contratos**

LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023		
<b>OOAD/UMAE</b>	<b>Terapia</b>	<b>NUMERO DE CONTRATO</b>
UMAE HE 71 Torreon	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-026-00
Baja California Sur	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-002-00
Durango	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-008-00
Veracruz Sur	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-022-00
UMAE HE 2 CMN Obregon	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-027-00
Nayarit	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-012-00
UMAE HGRAL CMN La Raza	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-032-00
Tabasco	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-018-00
Chihuahua	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-007-00
Aguascalientes	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-001-00
Guerrero	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-009-00
Oaxaca	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-013-00
Coahuila	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-004-00
Sonora	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-017-00
Sinaloa	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-016-00
Hidalgo	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-010-00
Tamaulipas	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-019-00
UMAE HE 14 CMN Veracruz	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-028-00
Puebla	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-014-00
Veracruz Norte	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-021-00
Colima	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-005-00
Chiapas	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-006-00
Yucatan	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-023-00
UMAE HP CMN Siglo XXI	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-029-00
Tlaxcala	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-020-00
Michoacan	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-011-00
DF NORTE	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-025-00
Quintana Roo	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-015-00
UMAE HGP 48 CMN Bajío	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-031-00
Campeche	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-003-00
UMAE HP CMN OCC	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-030-00
Zacatecas	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-024-00

AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023		
OOAD/UMAE	Terapia	NUMERO DE CONTRATO
Baja California Sur	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-003-00
Morelos	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-019-00
Hidalgo	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-016-00
UMAE HGRAL CMN La Raza	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-041-00
San Luis Potosi	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-026-00
Nuevo Leon	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-021-00
Zacatecas	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-035-00
Tabasco	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-029-00
DF SUR	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-010-00
Veracruz Norte	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-032-00
Chiapas	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-005-00
Durango	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-011-00
DF NORTE	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-009-00
Oaxaca	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-022-00
UMAE HE 71 Torreon	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-038-00
Queretaro	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-024-00
Puebla	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-023-00
PONIENTE	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-013-00
Jalisco	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-017-00
Veracruz Sur	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-033-00
Baja California	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-002-00
Chihuahua	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-006-00
Guerrero	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-015-00
ORIENTE	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-012-00
Sonora	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-028-00
UMAE HE 2 CMN Obregon	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-037-00
Michoacan	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-018-00
Tamaulipas	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-030-00
Tlaxcala	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-031-00
Yucatan	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-034-00
UMAE HP CMN Siglo XXI	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-043-00
Campeche	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-004-00

Nayarit	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-020-00
UMAE HE 14 CMN Veracruz	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-036-00
UMAE HP CMN OCC	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-042-00
Aguascalientes	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-001-00
Quintana Roo	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-025-00
Coahuila	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-007-00
Guanajuato	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-014-00
Colima	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-008-00
Sinaloa	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-027-00
UMAE HGP 48 CMN Bajío	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-040-00
UMAE HE CMN Siglo XXI	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-039-00

LA-50:GYR-050GYR988-T-28-2023		
OAD/UMAE	Terapia	NUMERO DE CONTRATO
Guerrero	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-007-00
Durango	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-006-00
Baja California Sur	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-001-00
Coahuila	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-003-00
Oaxaca	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-009-00
Nayarit	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-008-00
Veracruz Sur	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-015-00
Colima	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-004-00
Chiapas	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-005-00
UMAE HE 14 CMN Veracruz	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-021-00
DF SUR	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-018-00
Veracruz Norte	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-014-00
Tamaulipas	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-013-00
Yucatan	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-016-00
Tabasco	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-012-00
Quintana Roo	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-010-00
Campeche	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-002-00
DF NORTE	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-017-00
Sonora	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-011-00
UMAE HE 71 Tlaxcala	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-019-00
UMAE HE 2 CMN Obregon	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-020-00
UMAE HGP 48 CMN Bajío	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-022-00

AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023		
OOAD/UMAE	Terapia	NUMERO DE CONTRATO
UMAE HE 2 CMN OBREGON	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-033-00
DF SUR	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-009-00
Chihuahua	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-005-00
UMAE HGRAL CMN La Raza	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-036-00
Tlaxcala	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-028-00
Coahuila	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-006-00
Veracruz Norte	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-029-00
Veracruz Sur	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-030-00
Nuevo Leon	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-020-00
DF NORTE	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-008-00
Oaxaca	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-021-00
Morelos	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-018-00
Guanajuato	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-013-00
Michoacan	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-017-00
Yucatan	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-031-00
Quintana Roo	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-023-00
Colima	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-007-00
PONIENTE	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-012-00
Chiapas	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-004-00
Sinaloa	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-024-00
Jalisco	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-016-00
Puebla	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-022-00
Durango	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-010-00
Sonora	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-025-00
Tamaulipas	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-027-00
Nayarit	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-019-00
Campeche	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-003-00
Baja California Sur	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-002-00
Baja California	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-001-00
Guerrero	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-014-00
Tabasco	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-026-00
ORIENTE	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-011-00
Zacatecas	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-032-00
Hidalgo	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-015-00
UMAE HGP 48 CMN BAJIO	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-035-00
UMAE HE 71 Torreon	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-034-00